



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 - 031

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, mayo 12 de 2021



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo doce de dos mil veintiuno. -

En oficio visto al número 09 del Índice Digital el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad dentro del proceso allí radicado al número 68001.31.03.010.2015.00291.01, se decretó la medida de embargo y secuestro del remanente que resultare sobre los bienes de la SOCIEDAD J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S. NIT. 900.398.057-2.

En consecuencia y por ser procedente se ordena TOMAR NOTA de la medida decretada, la cual se tendrá en cuenta para el momento procesal oportuno.

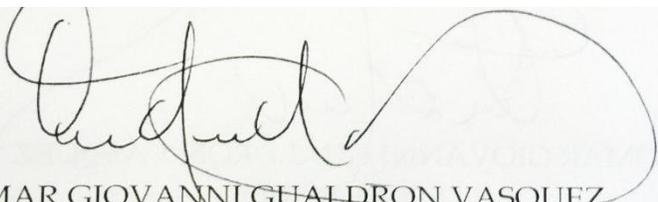
Comuníquese esta decisión al Juzgado que comunica la medida.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.